

 	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION		Código: FO-M1-P1-29
			Versión: 03
			Fecha de aprobación: 13/06/2025
			Página 1 de 28

- NOMBRE DEL PROYECTO:** CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2. CODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA DEL PLAN

Código PI:	PI28-102503
Código BPIN o ID MGA:	BPIN_2024003760125
Centro Gestor / Dependencia:	1145 - Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación
Sector PDD:	12 - Justicia y del derecho
Programa PDD:	42 - Paz Territorial
Subprograma PDD:	4200101 – Justicia transicional
Meta de Resultado PDD:	MR42001 – SOSTENER EL NIVEL DE CONTRIBUCIÓN EJEMPLAR EN LA CERTIFICACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Metas de Producto PDD:	MP4200101011204002– OPERATIVIZAR UN COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL VALLE DEL CAUCA, ANUALMENTE. MP4200101021204009 - EJECUTAR UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA SOBRE LOS MECANISMOS Y PROCESOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL, ANUALMENTE.
Área Funcional:	2842001010010000

 	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 2 de 28

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

En la perspectiva de estudios de conflictos comparados y de sus procesos de salida negociada, la implementación de mecanismos de justicia transicional constituye un enfoque integral y equitativo que busca ir más allá del cierre de los episodios de violencia directa. Este enfoque se centra en establecer mecanismos de verdad, asegurar la rendición de cuentas, reparar a las víctimas y transformar las estructuras sociales e institucionales para la construcción de paz y reconciliación. Pretende ser más participativo para alcanzar estrategias que permitan el restablecimiento de las relaciones sociales, favoreciendo un tejido social orientado hacia la paz.

Según el Secretario General de las Naciones Unidas, la justicia transicional constituye una “variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran

escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, sirvan a la justicia y logren la reconciliación. Tales mecanismos pueden ser judiciales o extrajudiciales y tener distintos niveles de participación internacional, así como abarcar el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos” (Informe del Consejo de Seguridad de 2004, p. 6).

En este sentido, la reparación y el resarcimiento del daño causado se convierten en pilares para la promoción de la reconciliación y para la orientación de la acción institucional en pro de las víctimas, favoreciendo un nuevo tejido social centrado en estas últimas. La reparación no siempre es monetaria; puede consistir en la restitución de los derechos de las víctimas, acciones simbólicas y conmemorativas, restitución de derechos de propiedad, entre otros. Sin embargo, es probable que ninguna medida de reparación aislada sea completamente satisfactoria para las víctimas, por lo que “normalmente se necesitará una combinación adecuada de medidas de reparación, como complemento de los procesos de tribunales penales y comisiones de la verdad” (Informe del Consejo de Seguridad de 2004, p. 22).

Hablar de justicia transicional en Colombia implica el reconocimiento de más de cinco décadas de conflicto armado entre el Estado, guerrillas, paramilitares y otros múltiples actores. Esta historia de extenso conflicto ha dejado 9.720.863 víctimas registradas según el Registro Único de Víctimas, así como varios esfuerzos por lograr la paz. El primer intento de acuerdo para la finalización del conflicto se dio en 1990 con el Movimiento 19 de Abril (M-19) y otros actores vinculados, con quienes se discutieron temas relacionados con el cese al fuego, la entrega de armas y la participación política. Acto seguido, se dinamizaron varias iniciativas de diálogo con las FARC- EP en Tlaxcala, Venezuela y San Vicente del Caguán, así como la desmovilización del paramilitarismo que dio lugar a la ley de Justicia y Paz. Estos procesos carecieron, en su mayoría, de estrategias de vinculación y participación de las víctimas, así como de estrategias y mecanismos claros para la reparación de las mismas.

 	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 3 de 28

A partir de la Ley 1448 de 2011 se dinamiza el reconocimiento oficial de las víctimas mediante el establecimiento de mecanismos de reparación y restitución de tierras. Esta misma ley define la justicia transicional como:

"ARTÍCULO 8°. JUSTICIA TRANSICIONAL. Entiéndase por justicia transicional los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados con los intentos de la sociedad por garantizar que los responsables de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley rindan cuentas de sus actos, se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas, se lleven a cabo las reformas institucionales necesarias para evitar la repetición de los hechos y la desarticulación de las estructuras armadas ilegales, con el fin último de lograr la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible."

Adicionalmente, en su artículo 173, establece el lugar de los Comités Territoriales de Justicia Transicional como instancias de articulación institucional con asignación presupuestal y trazabilidad en los planes de desarrollo, cuya función es:

"Elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo para lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración."

En el marco de la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en 2016, y con los antecedentes de la Ley 1448, el acuerdo crea un capítulo especial para las víctimas, cuya participación en el proceso fue fundamental. Esto permite que la mirada de la justicia transite desde una perspectiva exclusivamente punitiva y resocializadora hacia una mirada centrada en la restauración de los daños causados a las víctimas, donde la participación de estas es fundamental para definir las sanciones. Este punto 5 del acuerdo crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), el cual se compone de:

- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP): Tribunal de justicia transicional para juzgar y sancionar a responsables de crímenes graves.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV): Organismo para investigar y esclarecer las causas y consecuencias del conflicto, cuyo periodo ha finalizado y deja como legado un informe de recomendaciones.
- Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD): Dedicada a localizar a personas desaparecidas en el contexto del conflicto y favorecer ejercicios de entrega digna a sus familiares, así como aportes a la verdad y la justicia. Su misionalidad es estrictamente humanitaria.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca  	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 4 de 28

Es en este marco que la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) establece siete (7) líneas restaurativas a través de las cuales se pueden implementar acciones que vinculen a comparecientes y víctimas en el proceso de construcción de propuestas:

- Línea restaurativa en materia de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA).
- Línea restaurativa en materia de medio ambiente, naturaleza y territorio.
- Línea restaurativa en materia de infraestructura rural y urbana.
- Línea restaurativa en materia de conservación de la memoria y reparación simbólica.
- Línea restaurativa según daños diferenciales y macro victimización.
- Línea restaurativa en materia de educación, alfabetización y capacitación.
- Línea restaurativa en materia de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

La justicia transicional incluye mecanismos judiciales y extrajudiciales que buscan garantizar la rendición de cuentas por graves violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH), satisfacer los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral de las víctimas, llevar a cabo reformas institucionales necesarias para evitar la repetición de hechos violentos y desarticular estructuras armadas ilegales. Esto, con el objetivo final de la reconciliación y la construcción de una paz duradera y sostenible.

En el proceso es relevante la implementación de estrategias pedagógicas, así como acciones con contenido reparador ha dejado una serie de lecciones aprendidas donde se resalta la importancia de la participación activa de las comunidades locales en los procesos de justicia transicional favoreciendo la gobernanza territorial para la paz; la inclusión de las comunidades no sólo legitima el proceso, sino que también asegura que las soluciones sean culturalmente relevantes y sostenibles. En este sentido, programas de educación y capacitación dirigidos a las comunidades afectadas por el conflicto con enfoques diferenciales son esenciales para fortalecer sus capacidades y promover una participación efectiva en la construcción de la paz inclusiva y equitativa.

Asimismo, la coordinación interinstitucional e intersectorial en la implementación de la justicia transicional. La creación de plataformas de diálogo y cooperación entre las distintas entidades del Estado, las organizaciones de la sociedad civil y las agencias internacionales facilita la alineación de esfuerzos y recursos, evitando duplicidades y asegurando una respuesta más coherente y efectiva a las demandas de las víctimas.

Finalmente, como lecciones aprendidas, el seguimiento y la evaluación continua de los programas de justicia transicional permiten ajustar las estrategias y garantizar su eficacia a largo plazo. Establecer sistemas de monitoreo y evaluación participativos, que incluyan a las víctimas y a las comunidades en el proceso de revisión, asegura que las políticas se mantengan relevantes y ajustadas a las necesidades cambiantes de la sociedad, contribuyendo así a la sostenibilidad de la paz y la reconciliación.

 	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION		Código: FO-M1-P1-29
			Versión: 03
			Fecha de aprobación: 13/06/2025
			Página 5 de 28

3.1 Definición del Problema central - Descripción de la situación existente con respecto al problema

Problema central

Dificultad en las acciones de reparación integral a las víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en el departamento del Valle del Cauca.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Con la entrada en vigencia del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en 2016 y particular el punto 5 se relaciona con los acuerdos sobre las víctimas del conflicto armado.

La ruta para emprender el viaje hacia una paz estable y duradera implicó la búsqueda de verdad, justicia y reparación, así como el esfuerzo por esclarecer las desapariciones en el marco del conflicto armado, y por ello se evidenció en las negociaciones la necesidad de crear un sistema integral que buscara a las personas desaparecidas y formulara una justicia transicional para que los crímenes cometidos no quedaran en la impunidad. (Comisión de la verdad, 2024).

El punto 6 se relaciona con (Implementación, verificación y refrendación) presenta la ruta para la implementación y los compromisos establecidos en términos de seguimiento, verificación y garantías al cumplimiento del Acuerdo. En este capítulo se consignan las funciones de sus mecanismos de verificación, así como los principios rectores, los colaboradores y sus roles en las distintas instancias de verificación. (Portal para la paz, 2024).se expresa que se hace necesario realizar modificaciones a la Ley 1448 de 2011 *“teniendo en cuenta el principio de universalidad y conforme a los estándares internacionales, para ampliar el reconocimiento de todas las personas víctimas de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”*. Esto deja entrever que las medidas de reconocimiento a las víctimas y las medidas de reparación que se desprendan de ambos documentos guía (Ley 1448/11 y Acuerdo de Paz) serán igualmente aplicables.

Lo anterior, en tanto en el marco del Acuerdo de paz, quienes hayan causado daños con ocasión del conflicto armado están en la obligación de garantizar el derecho a la reparación a las víctimas de manera integral, adecuada, diferenciada y efectiva. Frente a ello, la Ley 1448 de 2011 establece que la reparación integral a las víctimas se compone de la garantía de 5 derechos de esta población: la indemnización, la rehabilitación, la restitución, las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición. Frente a ello, la JEP, cuyo marco de acción es limitado, se focaliza en las medidas de satisfacción a través del aporte a la verdad sobre los hechos ocurridos y a través de las sanciones propias proferidas a los comparecientes.

 	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION		Código: FO-M1-P1-29
			Versión: 03
			Fecha de aprobación: 13/06/2025
			Página 6 de 28

Para favorecer la actuación a cabalidad de ambos mecanismos resulta necesario que la JEP se articule con el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV); este último compuesto por un conjunto de instituciones encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas por medio de acciones de articulación interinstitucional de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas. Y que además, tiene las siguientes funciones:

- Diseñar, adoptar y aprobar el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral de que trata la Ley 1448.
- Disponer que las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas garanticen la consecución de recursos presupuestales, y gestionar la consecución de los recursos financieros provenientes de fuentes de financiación diferentes al Presupuesto General de la Nación, para garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios.
- Apoyar y gestionar la consecución de recursos presupuestales para la ejecución de las políticas, estrategias, planes, proyectos y programas.
- Aprobar las bases y criterios de la inversión pública en materia de atención, asistencia y reparación integral a las Víctimas.
- Determinar los instrumentos de coordinación en materia presupuestal.
- Realizar el seguimiento a la implementación de la política pública.

Aun en la actualidad, existen falencias en la ruta de articulación entre la JEP y el SNARIV como instancias que permiten generar articulaciones potenciales con la Unidad para las víctimas, el Centro Nacional de Memoria Histórica, la Unidad de Restitución de Tierras y demás instancias institucionales de articulación como son los Comités Territoriales de Justicia Transicional que permiten dinamizar estrategias de territorialización de la política pública de víctimas y demás políticas de paz. Esto se traduce en un impacto reducido en el territorio, comunidades, víctimas y sociedad civil.

La implementación del punto 5 del acuerdo de paz en el Valle del Cauca en su proceso continuo enfrenta grandes obstáculos. Si bien hay avances en términos de reparación, justicia y verdad, los desafíos de violencia persisten, la pobreza y la exclusión social siguen siendo barreras significativas. La clave para lograr una paz sostenible en la región será un esfuerzo conjunto entre el gobierno, las víctimas y la sociedad civil, apoyado por una implementación eficaz y de largo plazo de las políticas acordadas.

En el Valle del Cauca, uno de los desafíos ha sido la restitución de tierras a las víctimas del despojo, especialmente en áreas rurales. La Unidad de Restitución de Tierras y otras entidades han trabajado para identificar las tierras que fueron despojadas durante el conflicto, aunque este proceso ha sido lento y enfrenta múltiples obstáculos, incluyendo la violencia en algunas zonas.

También se han llevado a cabo procesos de escucha activa y recopilación de testimonios, tanto de las víctimas directas como de los actores involucrados en el conflicto.

 	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION		Código: FO-M1-P1-29
			Versión: 03
			Fecha de aprobación: 13/06/2025
			Página 7 de 28

Esto ha permitido a las comunidades acceder a un reconocimiento de las realidades que vivieron durante el conflicto, buscando también la reconciliación; se han adelantado audiencias y actividades de esclarecimiento de la verdad relacionadas con los hechos ocurridos en esta región, involucrando tanto a miembros de las FARC-EP como a exmiembros de otros grupos armados ilegales, agentes del Estado y actores económicos.

3.2 Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

Según Echavarría (2024) en el informe realizado por el Instituto Kroc, la implementación del Punto 5 hasta noviembre de 2023 se distribuía de la siguiente manera: el 11% de las disposiciones no habían iniciado implementación, el 34% se encontraba en estado mínimo de avance, el 20% intermedio y el 34% estaba completo. Esto es un indicador de la urgencia por acelerar acciones en la implementación de los compromisos relacionados con la reparación integral a las víctimas.

A pesar de que el gobierno nacional radicara ante la Cámara de Representantes el proyecto de ley que busca modificar la Ley 1448 de 2011 así como la Ley 975 de 2005, dentro de los cuales se incluye: “i) la armonización entre la política de reparación a víctimas y los compromisos contenidos en el Acuerdo Final; ii) la inclusión de un enfoque de soluciones duraderas; iii) la creación de una Comisión de Financiamiento para contribuir a superar el rezago existente, a través de distintas fuentes de financiación; iv) el fortalecimiento del SNARIV, de los enfoques diferenciales, del esclarecimiento de la verdad como una medida de reparación, de la reparación colectiva y de los procesos de restitución de tierras” (Echavarría, 2024, p. 434). A pesar de ello, los desafíos en la política de reparación persisten en el país, así como su efectiva territorialización.

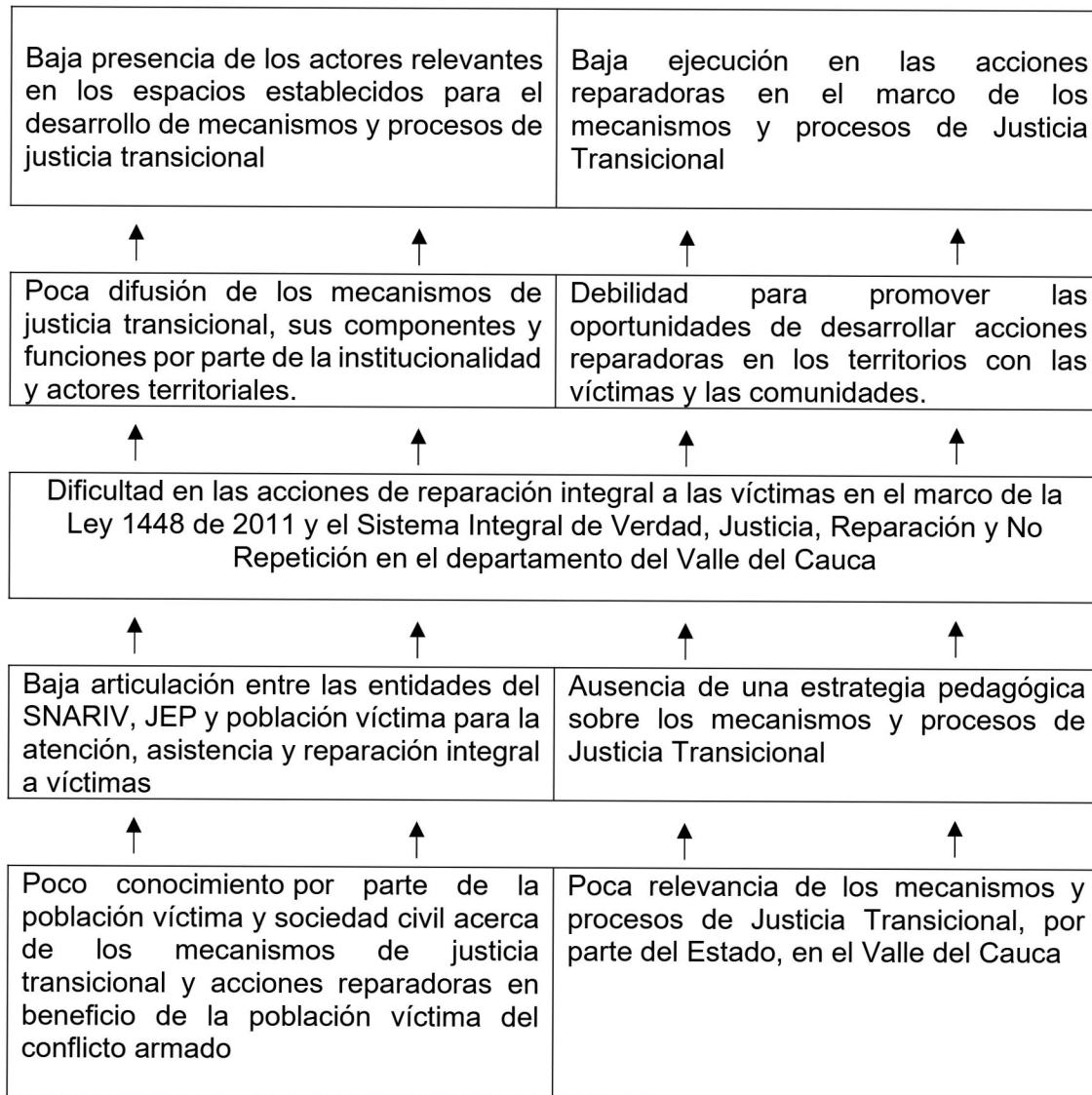
Bajo esta perspectiva se hace necesario avanzar en un ejercicio de territorialización efectiva del acuerdo de paz, así como de la política pública de víctimas, especialmente en lo relacionado con la dinamización de acciones articuladas a través instancias de coordinación territorial que promuevan acciones reparadoras en los territorios del departamento del Valle del Cauca.

Según el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), el Valle del Cauca tiene 650.699 personas víctimas del conflicto armado. Esto lo convierte en el segundo departamento de Colombia con mayor número de víctimas, después de Antioquia

La Unidad de Restitución de Tierras (URT) ha restituido más de 63.000 hectáreas de tierra en el Valle del Cauca.

Estos indicadores permiten no solo medir el cumplimiento de las acciones en términos de reparación material y simbólica a las víctimas, sino también evaluar el impacto de las políticas en términos de reconciliación social, justicia y no repetición del conflicto.

3.3 Estructura del árbol del problema



4. IDENTIFICACION Y ANALISIS DE PARTICIPANTES.

Actor (Gobernación / Alcaldía / Comunidad / Grupo Social / entre otras)	Interés - Expectativa	Posición (Beneficiario / Cooperante / Oponente / Perjudicado)	Contribución o Gestión
Gobernación	Articular la oferta pública de la política nacional y departamental, en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.	Cooperante	Promover el fortalecimiento de la estrategia de corresponsabilidad de la política pública de víctimas del conflicto armado en el departamento del Valle del Cauca.
Departamental	Ser beneficiarios de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.	Beneficiario	Hacer uso adecuado de los recursos recibidos por concepto de atención humanitaria, participación, reunificación familiar, restitución de la tierra, proyectos productivos y demás acciones afirmativas de verdad, justicia y reparación integral.
Nacional	Protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos.	Cooperante	Fijar y adoptar las políticas y planes generales relacionados con la orientación, asistencia y asesoría de las víctimas del conflicto armado interno, sobre atención, asistencia

			y reparación integral de las víctimas.
Nacional	Coordinar acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas.	Cooperante	Garantizar el fortalecimiento de una política de víctimas efectiva, eficiente, articulada e integral, con enfoque territorial, diferencial y de centralidad en las víctimas, que contribuya a la superación de su situación de vulnerabilidad y el goce efectivo de sus derechos.

***Posición: Beneficiario:** Son aquellos individuos u organizaciones que recibirán directa o indirectamente los beneficios de la intervención que se proponga realizar a través del proyecto; **Cooperante:** Todas aquellas personas o entidades que pueden vincularse aportando recursos de diferente tipo, ya sea en dinero o en especie para el desarrollo de dichas intervenciones; **Oponente:** Aquellas personas, grupos de individuos u organizaciones que dado el inconformismo frente a las posibles intervenciones del proyecto, pueden llegar a obstaculizar el logro de los objetivos previstos; **Perjudicado:** Personas, grupos de individuos u organizaciones que podrían llegar a disminuir su calidad de vida o bienestar como consecuencia del proyecto.

5. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

5.1 Población Afectada por el Problema o necesidad con su respectiva fuente de información

La población afectada se compone tanto de víctimas del conflicto armado como personas en reincorporación que no han podido resolver su situación jurídica ante la JEP o no han generado aportes suficientes a la verdad y la reparación por la falta de agilidad y articulación institucional. Sin embargo, la población afectada constituye la totalidad del departamento en tanto se continúan reproduciendo discursos de polarización y estigmatización hacia la población y los sistemas que propenden por la atención y reparación integral a las víctimas. Particularmente, hay en el departamento del Valle del Cauca 650.699 víctimas del conflicto armado según el Registro Único de Víctimas y 420 personas en reincorporación en el Valle del Cauca según la Agencia para la Reincorporación y Normalización.

5.2 Población Objetivo o intervenida con su respectiva fuente de información

La población objetivo o intervenida constituye la totalidad de los habitantes del departamento del Valle del Cauca, que, según la proyección del DANE (2024), corresponden a un total de 4.647.367 habitantes.

Fuente: DANE, Proyecciones de población 2024.

5.3 Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
<i>Etapas del ciclo de vida</i>	<i>Primera infancia 0 – 5 años</i>		
<i>Etapas del ciclo de vida</i>	<i>Infancia 6 – 11 años</i>		
<i>Etapas del ciclo de vida</i>	<i>Adolescencia 12- 18 años</i>		
<i>Etapas del ciclo de vida</i>	<i>Juventud 14 – 26 años</i>		
<i>Etapas del ciclo de vida</i>	<i>Adultez 27 – 59 años</i>		
<i>Etapas del ciclo de vida</i>	<i>Vejez 60 años y más</i>		
<i>Etaria (Edad)</i>	<i>0 a 14 años</i>		
<i>Etaria (Edad)</i>	<i>15 a 19 años</i>		
<i>Etaria (Edad)</i>	<i>20 a 59 años</i>		
<i>Etaria (Edad)</i>	<i>Mayor de 60 años</i>		
<i>Grupos étnicos</i>	<i>Pueblos Indígenas</i>		
<i>Grupos étnicos</i>	<i>Comunidades Afrocolombianas</i>		
<i>Grupos étnicos</i>	<i>Comunidades Raizales</i>		
<i>Grupos étnicos</i>	<i>Pueblos Rrom</i>		
<i>Grupos étnicos</i>	<i>Población Mestiza</i>		
<i>Grupos étnicos</i>	<i>Comunidades Negras</i>		

<i>Grupos étnicos</i>	<i>Comunidades Palenqueras</i>		
<i>Género</i>	<i>Masculino</i>	2.205.767	Proyecciones DANE 2026 con base en el censo 2018
<i>Género</i>	<i>Femenino</i>	2.441.600	Proyecciones DANE 2026 con base en el censo 2018
<i>Población Vulnerable</i>	<i>Personas en Reincorporación (Acuerdos de Paz)</i>	420	Agencia para la Reincorporación y Normalización ARN
<i>Población Vulnerable</i>	<i>Personas en Reintegración exintegrantes de Grupos Armados Organizados y otros en tránsito a la vida civil</i>		
<i>Población Vulnerable</i>	<i>Desplazados</i>		
<i>Población Vulnerable</i>	<i>Personas con discapacidad</i>		
<i>Población Vulnerable</i>	<i>Víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento</i>	650.699	Unidad para las Víctimas

5.4 Localización de la población a intervenir (Marcar los municipios según la lista desplegable)

Municipio del Valle del Cauca	Zona (Rural – Urbano)
<i>Departamento del Valle del Cauca</i>	<i>Urbano y Rural</i>

5.5 Mapa o Plano de localización

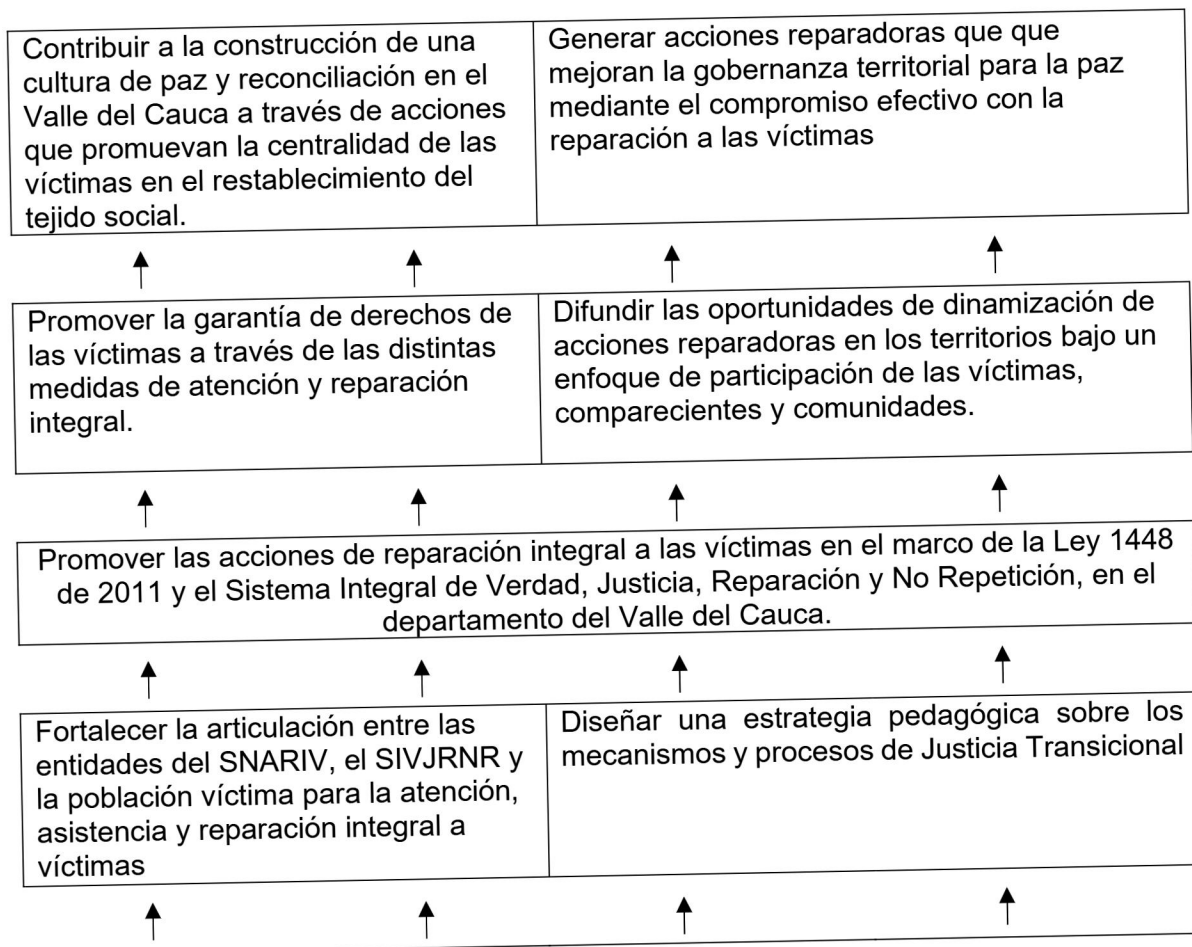
No aplica

6. ARTICULACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y/O PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO

Política/Planes de Desarrollo/Ordenanzas/Leyes	Categoría (Nacional, Departamental, Municipal)
Plan de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” Ley 2294 de 2023	Nacional
Plan de Desarrollo 2024-2027 “Liderazgo de Transforma” Ordenanza 655 de 2024	Departamental

7. OBJETIVOS DEL PROYECTO

7.1 Estructura de Árbol de Objetivos.



 	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 14 de 28

Generar espacios de conocimiento por parte de la población víctima y sociedad civil acerca de los mecanismos de justicia transicional y acciones reparadoras para la población víctima del conflicto armado.	Generar espacios institucionales para la implementación de los mecanismos y procesos de Justicia Transicional, en el Valle del Cauca.
--	---

7.2 Indicador para Medir el Objetivo General

Indicador	Espacios de articulación interinstitucional celebrados
Medido a través de	Número
Unidad de Medida	Comité Territorial de Justicia Transicional del Valle del Cauca realizado.
Indicador	Eventos en materia de justicia transicional realizados
Medido a través de	Número
Unidad de Medida	Eventos realizados

7.3 Relación entre las Causas y los Objetivos

Causa Directa	Objetivo Específico
Baja articulación entre las entidades del SNARIV, JEP y población víctima para la atención, asistencia y reparación integral a víctimas	Fortalecer la articulación entre las entidades del SNARIV, el SIVJRNR y la población víctima para la atención, asistencia y reparación integral a víctimas
Ausencia de una estrategia pedagógica sobre los mecanismos y procesos de Justicia Transicional.	Diseñar una estrategia pedagógica sobre los mecanismos y procesos de Justicia Transicional

8. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

8.1 Descripción de la alternativa 1:

Promover espacios de articulación que permitan integrar la misión de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación con las estrategias de los dos sistemas: (SNARIV) y (SIVJRNR).

  	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION		Código: FO-M1-P1-29
			Versión: 03
			Fecha de aprobación: 13/06/2025
			Página 15 de 28

8.2 Descripción de la alternativa 2 (si aplica):

Implementar estrategias de formación conjunta para funcionarios que permitan el intercambio de información y bases de datos para dinamizar objetivos conjuntos y mecanismos de cada sistema.

8.3 Alternativa seleccionada:

Fortalecer los espacios de articulación que permitan integrar la misión de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación con las estrategias de los dos sistemas: (SNARIV) y (SIVJNRN).

8.4 Justificación de la Alternativa seleccionada *(Aspectos generales, análisis técnico y justificación conforme a la naturaleza del proyecto)*

La alternativa 1 se centra en promover espacios de articulación que integren la misión de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación con las estrategias del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNRN).

Esta integración bajo unos lineamientos específicos, recogiendo y potenciando las instancias de articulación existentes en el departamento. Esto puede asegurar que las políticas, programas y proyectos se alineen y se dinamicen de manera complementaria para optimizar recursos y esfuerzos, posicionando al departamento del Valle del Cauca como promotor de la paz, la reconciliación y las acciones reparadoras que involucren la participación de las víctimas del conflicto armado. Una de estas instancias es la proferida por la Ley 1448 de 2011 y denominada Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT), el cual se desarrolla en el departamento como una instancia de articulación y promoción de la oferta institucional en favor de la población.

A partir de esta articulación, se pueden favorecer acciones en favor de las víctimas y alineadas con sus derechos a la asistencia, atención, reparación, memoria, justicia y verdad, así como con el objetivo de mantener la calificación ejemplar en la certificación de política pública de víctimas. Además, es posible promover estrategias para diseñar e implementar de manera participativa en los territorios la difusión y promoción de los mecanismos de justicia transicional en las comunidades y la población en general, acompañadas de acciones reparadoras para la población víctima en el marco del acuerdo de paz firmado en 2016 entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

Al promover la difusión y promoción de los mecanismos de justicia transicional en las comunidades de manera participativa, se fomenta una mayor inclusión y empoderamiento de las víctimas, asegurando que sus voces y experiencias sean fundamentales en la consolidación de acciones concretas en favor de la población más afectada por el conflicto en el territorio. Así como dinamizar acciones reparadoras e iniciativas pedagógicas de la mano de ambos sistemas: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca  	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION		Código: FO-M1-P1-29
			Versión: 03
			Fecha de aprobación: 13/06/2025
			Página 16 de 28

Víctimas (SNARIV) y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR).

Finalmente, esta alternativa seleccionada se sustenta conforme a las siguientes funciones de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación:

- Formular y coordinar la política de departamental de víctimas con enfoque étnico, diferencial y de género; asistencia y orientación a los municipios del departamento del Valle del Cauca en sus Comités Municipales de Justicia Transicional, gestionar y establecer las acciones de implementación de los Planes de Acción Territorial para Víctimas.
- Finalmente, esta alternativa seleccionada se sustenta conforme a las siguientes funciones de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación:
- Formular y coordinar la política de departamental de víctimas con enfoque étnico, diferencial y de género; asistencia y orientación a los municipios del departamento del Valle del Cauca en sus Comités Municipales de Justicia Transicional, gestionar y establecer las acciones de implementación de los Planes de Acción Territorial para Víctimas.

8.4.1 Avances en el desarrollo de la alternativa 2025 y perspectivas para el 2026

En el marco de la alternativa de solución orientada al fortalecimiento institucional y a la operativización efectiva de los mecanismos de justicia transicional, durante el año 2025 se consolidaron avances significativos en la coordinación asertiva de los espacios de decisión para la implementación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el departamento del Valle del Cauca. Esta articulación se ha desarrollado conforme a los lineamientos establecidos por la Ley 1448 de 2011 y su modificación mediante la Ley 2421 de 2024, facilitando la toma de decisiones con enfoque territorial y diferencial. En este contexto, se fortaleció la operatividad del Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT), como máxima instancia de articulación interinstitucional, mediante la realización periódica de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la dinamización de sus subcomités técnicos, permitiendo abordar de manera integral las competencias asignadas a la Gobernación del Valle del Cauca en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Durante 2025 se actualizó la conformación y operativización del Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT), en cumplimiento de la Ley 2421 de 2024, garantizando la implementación efectiva de la política pública de víctimas en el departamento. Se realizó seguimiento periódico al Plan de Acción Territorial como instrumento clave de gestión, en articulación con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, cuyos representantes validaron la oferta institucional y reconocieron el compromiso de la Gobernación con los procesos de reparación integral.

Durante el año 2025 se realizó el diligenciamiento oportuno del Registro Único del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial (RUSICST), del Formato Único Territorial - Módulo Víctimas 1 (FUT Víctimas 1), y del módulo Sistema de Información para la Gestión y el Seguimiento del Plan de Acción Territorial (SIGO-PAT) de la plataforma VIVANTO, herramienta nacional administrada por la Unidad para las Víctimas. Estas acciones se llevaron a cabo en articulación con las dependencias y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca que integran la oferta institucional del Plan de Acción Territorial (PAT), como parte del seguimiento coordinado desde el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT), instancia interinstitucional encargada de orientar la implementación de la política pública de víctimas en el departamento.

Durante el año 2025 se logró el abordaje integral de situaciones de emergencia, destacándose la activación de un plan de acción para la crisis humanitaria en la cuenca del Bajo Calima (Buenaventura), en el marco de una sesión extraordinaria del Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT), con participación de entidades del orden local, departamental y nacional. En dicha instancia se asumió el compromiso de gestionar una sesión del Subcomité Nacional de Prevención y Protección, con el fin de incidir en las medidas de atención diferencial para este territorio durante el primer semestre del año. De manera complementaria, el CTJT también acompañó situaciones relacionadas con emergencias, reubicación y restitución de derechos territoriales en los municipios de Calima-Darién, Restrepo, El Dovio, Bolívar y Santiago de Cali, articulando esfuerzos interinstitucionales para garantizar el enfoque de derechos, territorialidad y participación de las víctimas del conflicto armado.

Adicionalmente, aunque los lineamientos técnicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), conforme a la Ley 2421 de 2024, no exigen la aprobación del principio de seguridad en los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT) departamentales, estos espacios han desempeñado un rol clave en el seguimiento a la situación de seguridad de los territorios. En particular, se han articulado con las recomendaciones emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, permitiendo generar acciones preventivas de manera interinstitucional, con enfoque diferencial y territorial, para proteger los derechos de las víctimas del conflicto armado.

Por su parte, frente a los subcomités establecidos por la ley, y en el marco de la acción de incidencia de los representantes de las víctimas, se creó el subcomité de género con la finalidad de abordar este enfoque diferencial en la política pública de víctimas y los demás subcomités del departamento han avanzado en sus sesiones establecidas.

Finalmente, frente a las acciones de justicia restaurativa y transicional, durante el año 2025, la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación contribuyó al avance de la implementación del Acuerdo de Paz mediante acciones orientadas a fortalecer procesos de justicia transicional restaurativa como alternativas para la resolución de conflictos sociales, a través de un proceso restaurativo realizado de manera interinstitucional en el Cementerio Central de Palmira, enfocado en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado. Apuesta importante en materia de reincorporación que permite el diálogo entre víctimas, familiares de personas desaparecidas, firmantes del acuerdo de paz, comparecientes de la fuerza pública, comunidad, iglesia y las instituciones, que se han unido para dignificar a las víctimas y visibilizar la lucha por la verdad y la justicia, a través de actos de documentación, memoria y reparación simbólica, representados en actividades de restauración, enlucimiento de osarios y actos de memorialización.

Se alcanzaron avances significativos en la actividad orientada a promover una campaña de sensibilización, acceso a rutas de atención y participación junto a medidas de reparación para las víctimas en el contexto de la justicia transicional. En articulación con organizaciones de víctimas, entidades públicas y actores del proceso restaurativo, se construyó un plan de memorialización con cuatro líneas estratégicas para el proceso restaurativo llevado a cabo en el cementerio central de Palmira. Dentro de estas líneas, la Secretaría lideró acciones de apropiación social, de fortalecimiento institucional y apoyo a acciones de dignificación a las víctimas. Esto permitió desarrollar:

- Jornadas de socialización, encuentro y reflexión sobre medidas restaurativas.
- Fortalecimiento institucional con alcaldías sobre procesos de justicia transicional, garantías de no repetición y rutas de búsqueda.
- Espacios pedagógicos sobre rutas de búsqueda, toma de muestras y dignificación de víctimas.
- Apoyo a actividades de conmemoración asociadas a la búsqueda y a la entrega de infraestructura restaurativa.

Durante la implementación de las acciones en el año 2025, se logró la participación activa de aproximadamente 600 personas, entre ellas familiares buscadores de personas desaparecidas, firmantes del Acuerdo Final de Paz, comparecientes de la Fuerza Pública, así como representantes de la sociedad civil organizada, incluidas organizaciones sociales, universidades y Juntas de Acción Comunal (JAC).

 	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION		Código: FO-M1-P1-29
			Versión: 03
			Fecha de aprobación: 13/06/2025
			Página 19 de 28

Se logró el fortalecimiento del acercamiento comunitario para la construcción de memoria colectiva, consolidando espacios donde las comunidades participaron en actos de conmemoración y se involucraron activamente en la definición de contenidos, sentidos y narrativas sobre su experiencia en el marco del conflicto y la desaparición, mediante el desarrollo de metodologías participativas y articuladas, que ponen en el centro las voces de las mujeres familiares de víctimas de desaparición forzada.

Se centro en el nivel territorial la implementación de la Ley 2364 de 2024, conocida como la Ley de Mujeres Buscadoras de Víctimas de Desaparición Forzada, como una estrategia clave para fortalecer los procesos de reparación integral, dignificación y reconocimiento del rol de las mujeres familiares en la búsqueda de sus seres queridos. Esta acción se integró al enfoque de justicia transicional, promoviendo una atención con perspectiva de género, verdad y participación, en articulación con las instancias del Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) y actores institucionales responsables del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Los principales logros están relacionados con la integración de diversos actores y la participación activa de las comunidades en los escenarios del proceso restaurativo, no solo entre víctimas y comparecientes de la Justicia Especial de Paz (JEP), lo cual se reafirma con espacios de encuentro y reflexión en contextos educativos sobre justicia restaurativa en articulación con profesores y psicosociales del municipio de Trujillo con quienes se ha avanzado en la articulación para la consolidación de estrategias de implementación de medidas restaurativas en contextos escolares.

Para el año 2026 se continuará con el reporte oportuno del Registro Único del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial (RUSICST), del Formato Único Territorial - Módulo Víctimas 1 (FUT Víctimas 1), y del módulo Sistema de Información para la Gestión y el Seguimiento del Plan de Acción Territorial (SIGO-PAT) de la plataforma VIVANTO, acciones fundamentales que permiten la visualización y el norte para tomar decisiones asertivas para la atención de la población víctima del conflicto armado.

Igualmente se continuará con el abordaje integral de situaciones de emergencia articulando esfuerzos interinstitucionales para garantizar el enfoque de derechos, territorialidad y participación de las víctimas del conflicto armado.

Se continuará con el seguimiento periódico al Plan de Acción Territorial como instrumento clave de gestión, en articulación con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas.

  	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION		Código: FO-M1-P1-29
			Versión: 03
			Fecha de aprobación: 13/06/2025
			Página 20 de 28

8.5 Marco Legal *(Describe brevemente los aspectos legales del proyecto)*

- Ley 387 de 1997. Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
- Decreto 2007 de 2001. Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 7o., 17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación
- Sentencia T 025 y Autos de seguimiento de 2004. Por medio de la cual se declara el Estado de Cosas Inconstitucional de la población desplazada y sus diferentes autos de seguimiento y cumplimiento
- Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 4829 de 2011. Por el cual se reglamenta lo relativo a la restitución de tierras para población víctima del conflicto armado.
- Decreto Ley 4633 de 2011. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas.
- Decreto Ley 4634 de 2011. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.
- Decreto Ley 4635 de 2011. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Decreto 4800 de 2011. Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 790 de 2012. “Por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia-SNAIPD al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada-CNAIPD al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”
- Decreto 1725 de 2012. Por el cual se adopta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011.
- Decreto 2569 de 2014. Mediante el cual se reglamentan los artículos 182 de la Ley 1450 de 2011, 62, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley 1448 de 2011, se modifican los artículos 81 y 83 del Decreto número 4800 de 2011, se deroga el inciso 2° del artículo 112 del Decreto número 4800 de 2011.
- Decreto 2460 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca  	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION		Código: FO-M1-P1-29
			Versión: 03
			Fecha de aprobación: 13/06/2025
			Página 21 de 28

- Resolución 1126 de 2015. Por la cual se adoptan los criterios técnicos de evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad y el índice Global de Restablecimiento Social y Económico de las víctimas de desplazamiento forzado.
- Acto Legislativo 01 de 2016. Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- Decreto 1590 de 2016. Por medio del cual se reglamenta la Estrategia de corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno en el Departamento del Valle del Cauca.
- Acto Legislativo 01 de 2017. Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 588 de 2017. Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
- Decreto 589 de 2017. Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
- Ley 1957 de 2019. Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Ley 2078 de 2021. Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia.
- Ley 2343 de 2023. Por medio de la cual se modifican los artículos 61 y 155 de la ley 1448 de 2011 y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio público.

9. ESTUDIO DE NECESIDADES RELACIONADO CON LA OFERTA Y LA DEMANDA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Bien/Servicio:	Descripción del Bien/Servicio	Descripción de la Oferta	Descripción de la Demanda
Cumplimiento de la ley 1448 del 2011	Aplicación de la ley 1448 del 2011 dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través	Acciones afirmativas del Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.	Acciones de atención, asistencia y reparación integral promovidas para las víctimas del conflicto armado.

	de la materialización de sus derechos constitucionales.		
--	---	--	--

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2023	1	1	0
2024	1	1	0
2025	1	1	0
2026	0	1	-1
2027	0	1	-1

9.4 Análisis ambiental

No aplica

9.5 Localización de la alternativa de solución

La localización de la alternativa de solución se realizará en la región Pacífica específicamente en el departamento del Valle del Cauca.

10. ENTREGABLES DEL PROYECTO

10.1 Productos y entregables con su respectiva meta. *(Esta estructura puede ser modificada según las vigencias que aplique)*

	1	2
Objetivo Específico	Fortalecer la articulación entre las entidades del SNARIV, el SIVJRN y la población víctima para la atención, asistencia y reparación integral a víctimas.	Diseñar una estrategia pedagógica sobre los mecanismos y procesos de Justicia Transicional.
Metas de producto Plan de Desarrollo	MP4200101011204002 Operativizar un comité de justicia transicional en el Valle del Cauca, anualmente.	MP4200101021204009 Ejecutar una estrategia pedagógica sobre los mecanismos y procesos de justicia transicional, anualmente.
Producto MGA	Servicio para la articulación de los mecanismos de justicia transicional	Servicio de educación informal en temas de justicia transicional

Indicador	Espacios de articulación interinstitucional celebrados	Eventos en materia de justicia transicional realizados
Unidad de medida	Numero	Numero
Meta Vigencia 2025	1	1
Meta Vigencia 2026	1	1
Meta Vigencia 2027	1	1

11. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

El proyecto de inversión “CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.” es el instrumento mediante el cual la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Valle del Cauca podrá alcanzar el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Liderazgo que transforma”, toda vez que dicha dependencia se incluye en la Línea Estratégica 4 - Valle territorio de vida, Programa 42 - Paz territorial, Subprograma 4200101 - Justicia Transicional, teniendo como Metas de Producto: (1) operativizar un comité de justicia transicional en el Valle del Cauca, anualmente; y (2) ejecutar una estrategia pedagógica sobre los mecanismos y procesos de justicia transicional, anualmente.

Asimismo, en el Plan Plurianual de Inversiones del Departamento se han incluido las erogaciones que implica la ejecución del proyecto, por lo tanto, la sostenibilidad del mismo está alineada a la consecución de metas y objetivos institucionales durante el periodo de gobierno 2024-2027 y a la apropiación fiscal de la entidad en el cuatrienio, garantizando, de esta manera, que las acciones y actividades que serán financiadas por el proyecto se ejecutarán en los tiempos y formas descritas en el presente documento técnico.

12. CRONOGRAMA

No.	Producto	Actividad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	1204002 Servicio para la articulación de los mecanismos de justicia transicional.	Fortalecer el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) del Valle del Cauca.	x	x	x	x	x	x						
2		Socializar el Plan de Acción Territorial del Valle del Cauca.	x	x	x	x	x	x						
4		Fortalecer los Subcomités Técnicos del Comité Territorial de Justicia Transicional del Valle del Cauca.							x	x	x	x	x	x
5	1204009 Servicio de educación informal en temas de justicia transicional	Realizar una campaña de sensibilización, acceso a rutas de atención y participación junto a medidas de reparación para las víctimas en el contexto de la justicia transicional.							x	x	x	x	x	x

13. MATRIZ DE RIESGOS

Nivel	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
<i>Objetivo General</i>	Administrativos	Falta de coordinación interinstitucional a causa de problemas de comunicación y coordinación de acciones entre el SNARIV y el SIVJNR.	Probable	Mayor	la falta de coordinación interinstitucional entre el SNARIV y el SIVJNR puede resultar en una implementación ineficaz de las acciones de justicia transicional, debido a malentendidos y esfuerzos duplicados.	1.Establecer reuniones regulares entre los equipos del SNARIV y el SIVJNR para alinear estrategias y compartir información. 2.Implementar un sistema de comunicación efectivo que incluya canales formales e informales de interacción entre las instituciones.
<i>Productos</i>	Administrativos	Retrasos en la modificación de la Ley 1448 de 2011 que puede marcar unos lineamientos claros para la institucionalización de las estrategias en materia de articulación de la ley con las disposiciones del Acuerdo para la Paz.	Probable	Moderado	Pueden generar incertidumbre y falta de claridad en la implementación de estrategias, resultando en descoordinación y demora en la aplicación efectiva de las disposiciones acordadas en el marco del Acuerdo para la Paz.	1.Desarrollar un plan de contingencia que contemple escenarios de retrasos y adapte las estrategias de implementación en consecuencia. 2. Mantener una comunicación abierta con las partes interesadas y las comunidades afectadas para mitigar la incertidumbre y mantener el compromiso.
<i>Actividades</i>	Operacionales	Cambios en el presupuesto asignado debido a la variabilidad en la recaudación de recursos propios destinados a la inversión libre del departamento.	Moderado	Moderado	Los cambios en el presupuesto asignado, producto de la variabilidad en la recaudación de recursos propios, pueden limitar la capacidad de respuesta del proyecto y llevar a la reducción o interrupción de servicios y programas críticos, afectando directamente a las víctimas y la comunidad.	1.Diversificar las fuentes de financiamiento mediante la búsqueda de fondos externos y colaboraciones público-privadas. 2.Establecer acciones concretas que permitan ser financiadas y sostenidas en el tiempo.

***Tipo de riesgo** (Operacionales, Legales, Financieros, De costos, Administrativos, Ambiental, Calendario, Tecnología, Seguridad y Salud, Mercado)

***Probabilidad** (Raro, Improbable, Moderado, Probable Casi seguro)

***Impacto** (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico)

14. PRESUPUESTO

Fondo (Se pueden adicionar filas según necesidad)	2026	2027	Valor Total Fondo
123401 10% ICLD Departamentos para FONPET	\$130.000.000		\$130.000.000
13231101 Otros RF - Fondos Comunes	\$20.000.000		\$20.000.000
Por gestionar/asignar	\$630.000.000	\$212.126.533	\$842.126.533
Total, Presupuesto	\$780.000.000	\$212.126.533	\$992.126.533

 	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION		Código: FO-M1-P1-29
			Versión: 03
			Fecha de aprobación: 13/06/2025
			Página 27 de 28

15. ANEXOS *(En caso de aplicar)*

16. REFERENCIAS *(Bibliográficas, Otras)*

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (2004). Informe del Secretario General: El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos: Informe del Secretario General. Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/ref/infortem/csonu/2004/es/42867>

Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Siete años de implementación del Acuerdo Final: perspectivas para fortalecer la construcción de paz a mitad de camino. Notre Dame, IN y Bogotá, Colombia: Matriz de Acuerdos de Paz/Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/Escuela Keough de Asuntos Globales, 2024. DOI: 10.7274/25651275. Recuperado de: [https://curate.nd.edu/articles/report/Siete a os de implementaci n del Acuerdo Final p erspectivas para fortalecer la construccion de paz a mitad de camino/25651275/1](https://curate.nd.edu/articles/report/Siete%20a%C3%B1os%20de%20implementaci%C3%B3n%20del%20Acuerdo%20Final%20perspectivas%20para%20fortalecer%20la%20construcci%C3%B3n%20de%20paz%20a%20mitad%20de%20camino/25651275/1)

Jurisdicción Especial para la Paz (2024). Acuerdo AOG No. 011 de 2024 "Por medio del cual se adoptan lineamientos institucionales sobre el Sistema Restaurativo y su Comité de Articulación, se modifica parcialmente el Acuerdo AOG No. 003 de 2021 y se deroga el Acuerdo AOG No. 011 de 2022"

Ley 1448 de 2011. *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."* Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca  	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29 Versión: 03 Fecha de aprobación: 13/06/2025 Página 28 de 28
--	--	--

DATOS DEL FORMULADOR:

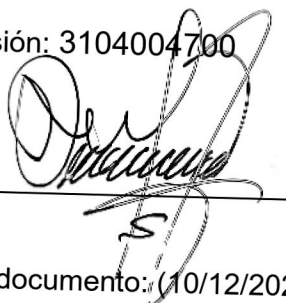
Nombre Completo: Dorys Calderón Giraldo

Cargo: Profesional Universitario Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación

Correo electrónico: dcaleron@valledelcauca.gov.co

Celular-Teléfono – Extensión: 3104004700

Firma del formulador: _____



Fecha de formulación del documento: (10/12/2025)

**DATOS DEL DIRECTOR / SECRETARIO DE DESPACHO / JEFE DE UNIDAD /
GERENTE DEL ORDEN CENTRAL O DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA QUE
APRUEBAN:**

Nombre Completo del Ordenador de Gasto: María Camila Mantilla Vivas

Cargo: Secretaria de Despacho de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

Correo electrónico: mmantilla@valledelcauca.gov.co

Celular – Teléfono – Extensión: 3173761069

Firma del Ordenador de Gasto: _____

